Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	8558	2

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS Localidad: ASUNCION

Tomador: SAMAL S.R.L

Domicilio: DEL MAESTRO 2810 ESQUINA CORONEL CABRERA Localidad: ASUNCION Documento: 80044730-1

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
24/05/2022	00:00 hs de 31/05/2022	24:00 hs de 31/08/2022	88.494.287

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", con domicilio en AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 88.494.287.- (Guaranies: Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Siete .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SAMAL S.R.L, con domicilio en DEL MAESTRO 2810 ESQUINA CORONEL CABRERA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	245.454
I.V.A. s/Prima	24.546
Premio	270.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	270.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		270.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/05/2022	270.000
TOTAL		270.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 270.000 (Guaranies Doscientos Setenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 24 de mayo de 2022

Roberto Calderini
Jefe de Producción - Automóvil
Aseguradora del Este S.A.

Diego Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.